DICTAMEN

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

AMPLIACIÓN DEL DICTAMEN DE FECHA 01 DE AGOSTO DEL 2023 LICITACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCION "BACHEO ASFALTICO EN CALIENTE EN DIFERENTES CALLES DE CAPIATA" CON ID: 433881.

ADECUACIÓN DE LOS HECHOS A LA NORMATIVA APLICABLE

Que el proceso que nos ocupa se encuentra totalmente ajustado al supuesto de excepción por URGENCIA IMPOSTERGABLE contemplado a la ley N°2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y su decreto reglamentario N° 2992/2019, debido a que conforme se ha expuesto en la Justificación anterior y ahora ampliar el dictamen, es imperiosa la necesidad que tiene la municipalidad en realizar los trabajos de **BACHEO ASFALTICO**, debido a que actualmente las calles de la ciudad de Capiatá se encuentran intransitables y debido al aumento de las calles deterioradas.

Que, la realización de un proceso ordinario, considerando los plazos reglados, pondría en riesgo los bienes y la seguridad de los pobladores por falta de bacheo de los caminos vecinales.

Con relación a los hechos acontecidos o situaciones que configuren la urgencia impostergable se puede mencionar:

. La peligrosidad de perdida de bienes materiales

. El peligro constante para las personas que utilizan los caminos de la ciudad de Capiatá por falta de mantenimiento (bacheo)

JUSTIFICACIÓN: que existe una necesidad imperiosa de ejecutar el **BACHEO ASFALTICO EN DIFERENTES CALLES DE CAPIATA**.

Que, la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su ARTÍCULO 33°.- CASOS DE EXCEPCIÓN se establece: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: "g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables". Que, el Decreto N° 2992/2019 en su ARTÍCULO 77.- CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, dispone: "La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos".

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Unidad Operativa de Contrataciones

Que, teniendo en cuenta que un proceso ordinario de llamado conllevaria un tiempo considerable que podia afectar gravemente la sana reacion y convivencia entre el municipio y la comunidad afectadas que reclama con fuerza la uregente solucion de la problematica planteada, teniendo en cuenta el monto del proyecto supera el umbral de un llamado contratacion directa y concurso de ofertas nos llevaria como minimo 20 dias el proceso con la apertura de sobres normalmente conlleva un periodo aproximado de 10 dias mas que estimativo de 30 dias, atendiendo estos plazos llegaria Ante todo, lo aquí expuesto, se hallan configuradas los supuestos para la realización del procedimiento de contratación por la vía de la excepción, bajo intención de compra y difusión posterior teniendo presente la urgencia necesidad que no admite demora para asistir para el bacheo de la ciudad de Capiatá queda acreditada el supuesto de la urgencia impostergable en su modalidad de mayor premura.

CONCLUSIÓN:

En virtud a las consideraciones expuestas en el considerando de la presente ampliación del dictamen, esta Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Capiatá dictamina que corresponde aplicar el supuesto de excepción para el **BACHEO ASFALTICO**., de conformidad que rigen las Contrataciones Públicas en la República del Paraguay.

En mérito de todo lo expuesto, esta Unidad de Contratación (UOC), RECOMIENDA a la máxima autoridad de la Convocante, emitir la correspondiente ampliación de la resolución que acredite el supuesto de excepción previsto en la Ley, de manera a iniciar los trámites respectivos para la implementación de la modalidad de contratación, para la realización de la **BACHEO ASFALTICO** de referencia.

ES MI DICTAMEN.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Unidad Operativa de Contrataciones

Pablo González

C.P. Pablo Rodrigo González Escobar
Director Interino de la UOC
Municipalidad de Capiatá